

**NOTAS A LA OPINION DEL COMISARIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.996.**

1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES :

Como resultado de mi examen basado en el alcance de mi revisión. Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales y estatutarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libros de acciones han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

El Decreto Ejecutivo N. 2959 de Diciembre de 1.991 y el 407 de Diciembre 30 de 1992 a la Corrección Monetaria fue aplicado utilizando el índice del 26.16% indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para el ejercicio 1.996.

La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

2.- COLABORACION GERENCIAL.

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de libros, registros y documentación tanto contable como legal he recibido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones.

3.- REGISTROS CONTABLES Y LEGALES.

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

4.- CONTROL INTERNO.

Como parte del examen efectuado, realice un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirve para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de Control Interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

Atentamente,



**LCDO VICTOR MOLINA Z.
REG 20315**



1997-01-07
10:00 AM

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
INMOBILIARIA LISAN C.A. ILCA**

En mi calidad de Comisario de **INMOBILIARIA LISAN C.A. ILCA**, en cumplimiento a la función que se me asigna en el numeral cuarto del Artículo 321 de la Ley de Compañías, cúmpleme informales que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 1.996.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de Auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que planifique y ejecute el examen de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros estén libres de errores importantes de revelación. El examen se efectuó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que aportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros en general. Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la Opinión que expreso a continuación :

En mi opinión los Estados Financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes a la Situación Financiera de **INMOBILIARIA LISAN C.A. ILCA.**, al 31 de Diciembre de 1.996 de conformidad con las disposiciones de la ley de Compañías y Principios vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final del Balance General de **INMOBILIARIA LISAN C.A. ILCA.** al 31 de Diciembre de 1.996.

